



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaandesanlorenzov@gmail.com



ACTA NUMERO UNO. Sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad De San Lorenzo, Departamento De San Vicente, **a las CATORCE horas del día ONCE de ENERO del año dos mil veintiuno.** Convoco Y Presidio La Sesión El Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la Señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubias, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario. Los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores, con la presencia de la Secretaria Municipal, Se Inicia la Sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes, previa verificación del Quórum. Se dio a conocer La Agenda a Desarrollar, habiéndose entregado Copia de la misma a todos los Miembros del Concejo Municipal, La cual Contenía: Punto Uno: Saludo, Punto Dos Verificación de Quórum; Punto Tres: Acuerdo Municipal refrenda de empleados por contrato y ley de salario, Punto cuatro: Acuerdo Municipal autorizar a jefe del Reg. Del Estado Familiar para que pueda reponer los asientos de nacimientos, defunciones, matrimonio y demás estados familiares para el año 2021. Punto cinco: Acuerdo Municipal autorizar a [-----] para que funja como auxiliar del Reg. Del Estado Familiar para el ejercicio del presente año. Punto seis: Acuerdo Municipal autorizar a la UACI, Presupuestaria y Tesorero realice la legalización de pago de proyectos que vienen del año 2020, como también los pagos fijos. Punto siete: Acuerdo Municipal autorizar a la UACI realice las invitaciones para la adquisición de combustible para el ejercicio del presente año, Punto Ocho: Acuerdo Municipal refrenda de Licencia de venta de bebidas alcohólicas de la Cantina aquí me quedo propiedad de la señora MARIA GLORIA ROQUE CARRANZA. Punto nueve: Acuerdo Municipal refrendar el permiso del billar propiedad del sr. Ricardo Ponce. Punto diez: Acuerdo Municipal refrendar el permiso del billar ubicado en [-----] propiedad de la sra Rosario del Carmen Montano. Punto Once: Acuerdo Municipal nombrar ad-honorem interino de la Presupuestaria durante el tiempo de maternidad al Licenciado [-----]. Punto doce: Acuerdo Municipal nombrar ad-honorem para la recaudación de los ingresos diarios a [-----], por el periodo que el Lic. esté en el área de presupuesto, lo cual entregara el corte diario al Licenciado. Punto trece: Puntos Varios. Se hace constar que los Miembros del Concejo Municipal fueron convocados por mensajes en el wassap excepto el Licenciado Cubías Pino



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



se le convoco por medio de correo electrónico, todo con el fin de la prevención al COVID-19. En adelante se dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación seguidamente se dio inicio con puntos varios, donde el señor Alcalde Municipal les da la palabra para que puedan exponer todo lo que sea concerniente al que hacer municipal por lo que el Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, dio informe sobre el proyecto concreteado de tramo de calle del Cantón Santa Lucia que conduce a San Francisco, el cual ya se está finalizando el cordoneado , por lo a partir del trece de enero se cerrara la calle, el señor Lorenzo Arnoldo Córdova manifestó que cuando se iban iniciar las casas de las personas que fueron afectadas por la tormenta Amanda y Cristóbal, por lo que se tiene que tomar en cuenta las viviendas afectadas por dicho fenómeno, luego el primer regidor José Ulises Corvera Córdova, hizo saber sobre las marcaciones digitales de los empleados, por lo que el tercer ,cuarto regidor propietario y la señora Síndico Municipal manifestaron que no es conveniente realizar las marcaciones para evitar el posible contagio del Covid- 19 por lo que los meses de enero y febrero no se efectuara la marcación por lo que se llevo un acuerdo municipal el cual servirá para la justificación del pago de salarios de los empleados administrativos u operativos. Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda y los tomados en puntos varios.

ACUERDO NUMERO UNO.

La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República en los artículos 203 y 204, y los Artículos 3, número Cuatro, y Artículo 30, números Uno y Dos, del Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Refrendar y contratar, los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato, para el ejercicio del año dos mil veinte. En la forma siguiente:

CONTRATO.

- 0101- Sindicatura
- 0101- Secretaría
- 0102- Auditor Interno
- 0102- UACI
- 0102- Tesorero

NOMBRAMIENTO.

- 0101- Ordenanza y auxiliar de Cementerio
- 0101- Polivalente



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



- 0101- Unidad de Medio Ambiente y supervisor de aseo casco urbano
- 0101. Motorista y servicios generales
- 0101- Archivo
- 0101- Promotor de Deportes
- 0101- Encargado del Cementerio y Servicios Generales:
- 0101- Motorista y servicios generales
- 0101- Motorista y servicios Generales
- 0102- Activo Fijo, Colecturía y control de bitácoras de Vehículos Institucionales
- 0102- Contabilidad y Colaboradora de Tesorería
- 0102- Presupuesto y auxiliar de Tesorería en SAFIM
- 0201- Unidad de Género y Niñez y Adolescencia
- 0201- Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora
- 0201- Catastro, Registro de Inmuebles y Empresas
- 0101- Promoción social

0101- Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones

0201- Registro del Estado Familiar

DESECHOS SOLIDOS

- 0302- Motorista y servicios generales
- 0302- Encargado Planta Compostaje
- 0302- Supervisión, control de planta compostaje y servicios generales
- 0302- Auxiliar de Recolección y servicios generales
- 0302- Auxiliar de Recolección y servicios generales
- 0302- Auxiliar de Recolección y servicios generales
- 0302- Auxiliar Planta compostaje y Servicios Generales
- 0302- Auxiliar Planta compostaje y servicios generales
- 0302.- Auxiliar Planta compostaje y Servicios generales,
- 0302- Auxiliar Planta Compostaje y Servicios Generales

Los empleados que laboran en esta oficina, bajo nombramiento, se les prórroga del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

Los empleados que prestan sus servicios a esta municipalidad, por medio de contrato, a continuación se detallan como queda su respectivo contrato, para el año dos mil veintiuno.

[-----]; Auxiliar de la Planta de Compostaje y Servicios Generales, se le renueva su respectivo contrato de trabajo, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil veintiuno. para efectos de establecer



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



la necesidad y decisión de renovarle el contrato del uno de enero al treinta de abril del corriente año, es en razón de que el trabajador ha sido considerado como de confianza, y debido a ello se le permitió laborar con cierta autoridad sobre determinado personal, de lo cual abuso de forma reiterada, lo que permitió al concejo desconfiar de su lealtad en el desempeño de su trabajo, violentando sus obligaciones determinadas en el Art. 60 números 1, 2, 3, 5, y 6, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, pues al final del año recién pasado, realizo su trabajo negligentemente, y en detrimento a los intereses del municipio, desatendiendo sus obligaciones y desprotegiendo los bienes de esta municipalidad, divulgando y expresándose indecorosamente de la persona del alcalde y de los concejales, divulgando asuntos propios del concejo que por su desempeño son de su conocimiento, lo cual es en detrimento del Alcalde y del Concejo, manifestándose irrespetuosamente y con palabras soeces de la persona del alcalde y de los miembros del concejo, y demás funcionarios de la alcaldía, a quien por tales faltas se le realizaron reiteradas Amonestaciones orales privadas, tal como lo regula el número 1 del art. 62 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal; asimismo el trabajador en mención, ha incumplido sus obligaciones determinadas en el art. 31 del Código de Trabajo, regulados en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13, en el sentido que desatendió las órdenes emanadas por el alcalde, concejales y funcionarios de la alcaldía referente a sus obligaciones laborales, manifestando negligencia y desprecio al trabajo y a obedecer las órdenes, y desatender el cuidado y conservación de las herramientas, maquinaria y equipo puesto a su custodia, como también desatendió reiteradamente los horarios de trabajado pues abandono su trabajo varias veces lo cual es una prohibición para el trabajador, según lo regula el art. 32 número 1 del Código de Trabajo; en tal sentido los acontecimientos mencionados por parte del trabajador, dan lugar a terminar su contrato sin responsabilidad para el patrono, según lo establece el art. 50 número 2, 3, 6, y 16 del Código de Trabajo. El trabajador ha incumplido las obligaciones que le impone el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía, reguladas en los arts. 68, 70, y 71 del mismo. Pero que atendiendo a que el trabajador como se ha dicho fue considerado como de confianza, se le renueva su contrato de trabajo del uno de enero al treinta de abril del año en curso.

Licenciado [-----]: se contrata con vigencia del mes de enero a abril del año dos mil veintiuno.

Licenciado [-----]: se contrata con vigencia del mes de enero al mes de abril del año dos mil veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Licenciada [-----]: se contrata con vigencia del mes de enero al mes de abril del año dos mil veintiuno.

[-----]: se contrata con vigencia del mes de enero al mes de abril del año dos mil veintiuno. Se aclara que la señora [-----], se le contrata por los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, como Secretaria Municipal ya que el Concejo Municipal estimo conveniente pedirle que los acompañara en el cargo de Secretaria Municipal cargo de confianza temporal para el periodo del primero de mayo del año dos mil dieciocho al treinta de abril del año dos mil veintiuno, el Concejo en pleno tomo a bien que regrese a su Estatus inicial empleada de carrera y que pueda seguir gozando de su estabilidad laboral emanada según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo tomo a bien garantizarle y respetarles sus derechos adquiridos, por lo que se establece que la Empleada ha desempeñado un excelente trabajo, con una gran experiencia, por lo que pasara a la plaza en el Área de Niñez Y Adolescencia a partir del día primero de mayo del año en curso, conservando el salario que actualmente desempeña, atendiendo a lo establecido en el art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y al cumplimiento de todos los derechos laborales que le asisten por ley, por su antigüedad laboral en esta alcaldía, su experticia y experiencia en su desempeño. Ya que la señora es empleada de esta Institución desde el primero de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho quien esta con Plaza de Ley de Salario.

AUTORIZACION:

Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Notificar a los empleados sus respectivos nombramientos, y otorgar los respectivos contratos, con la inserción de las clausulas y formalidades jurídicas suficientes, que permitan a la municipalidad y al trabajador alegar derechos y obligaciones, derivadas de la relación laboral convenida. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.

La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y de conformidad a los artículos 55, 56 y 57 de la ley de reposiciones, de libros y partidas del Registro del Estado Familiar, este Concejo Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: autorizar a Jefe del Registro del Estado Familiar, pueda reponer, los asientos de **Nacimientos, Matrimonios, Defunciones, y demás estados familiares. QUE OCURRAN DURANTE EL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTIUNO. NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.**



ACUERDO NUMERO TRES.

El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le otorga El Código Municipal vigente y demás Leyes de la Republica de El Salvador y en atención a la necesidad de poder cumplir con el requisito de manera legal, EL Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Nombrar a la señora [-----], para que funja como Auxiliar del Registro del Estado Familiar en ausencia de la Jefe del Registro del Estado Familiar, para el periodo que el Concejo estime conveniente. La firma de la señora [-----], se lee: firma ilegible. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO.

El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le otorga El Artículo 82 del Código Municipal vigente y demás Leyes, El Concejo Municipal, por unanimidad: ACUERDA: autorizar a la UACI, Presupuestaria y Tesorero puedan hacer la legalización de pagos de los Proyectos que vienen desde el año dos mil veinte. Aplicando el presupuesto del año 2020. Los proyectos que a continuación se detallan:

- CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE
DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO
- MEJORA DE TRAMO DE CALLE ABAJO
DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS
- PERFORACION DE POZO PARA BUSCA
DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO CANTON SAN FRANCISCO
- ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO
- MEJORA DE LA IMAGEN URBANA 2019
- CONCRETEADO DE CALLE EN 4ª



CALLE ORIENTE BARRIO EL CARMEN DE SAN LORENZO

- MEJORA DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS CANTON LA CRUZ MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

- REHABILITACION DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE A LA CLINICA COLONIA EL MILAGRO DOS MUNICIPIO DE SAN LORENZO SAN VICENTE PRIMERA ETAPA

- REHABILITACION DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS CANTON LA CRUZ MUNICIPIO DE SAN LORENZO SAN VICENTE 2020

- REHABILITACION DE CALLE ANTIGUA A ANDA EL ZAPOTILLO MUNICIPIO DE SAN LORENZO SAN VICENTE

- COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO.

- ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACIONES DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID-19.

- TRASLADO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID-19.

De igual manera que cancelen los gastos fijos de esta Institución tales, como AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONOS E INTERNET, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA PAGO DE PRESTAMOS DE EMPLEADOS Y CONCEJALES, COMBUSTIBLE, INVERSIONES VIDA S A DE C V.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.

El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le otorga El Código Municipal vigente y demás Leyes, EL Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Autorizar a la Licenciada encargada de la UACI , para que realice las cotizaciones correspondientes para la adquisición del combustible para el funcionamiento de esta Municipalidad para el ejercicio del presente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.



ACUERDO NUMERO SEIS.

La Municipalidad de Conformidad a las facultades que le confiere El Código Municipal vigente, por unanimidad, **ACUERDA:** Refrendar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas a la cantina denominada “aquí me quedo” para el año dos mil veintiuno, propiedad de la señora María Gloria Roque Carranza, portadora de su Documento Único de Identidad número [-----], la cual está ubicada en [-----] de esta ciudad, por la cantidad equivalente a un salario mínimo de conformidad al art. 32 de la ley reguladora de la producción de alcohol y bebidas alcohólicas, y numeral 12 y 14 del art. 4 del código municipal, se hace saber al concesionario, que le es prohibido vender bebidas alcohólicas a granel o trasegado, aclarándole que la presente licencia es para que venda únicamente alcohol envasado higiénica, y sanitariamente legal, como también le es prohibido vender alcohol a menores de dieciocho años de edad y evitar su estadía en estos establecimientos, según el art. 49 de la ley respectiva, so pena de cancelar la presente licencia. De infringir estas disposiciones será acreedora de una multa según lo estipula la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y bebidas alcohólicas, sin perjuicio del cierre del negocio. El horario establecido de la cantina será de 7.00 A. M. a las 10.00 P. M. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.

La Municipalidad de Conformidad a las facultades que le confiere El Código Municipal vigente, EL Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** otorgar la refrenda de autorización para el año dos mil veinte. del billar denominado “**San Lorenzo**”, propiedad del señor Ricardo Flores Ponce, [-----], con Documento Único de Identidad número [-----], el cual está ubicado en [-----]. El concejo advierte al concesionario que se le prohíbe; 1) la estadía en el interior del establecimiento a menores de edad ,2) Estudiantes con uniformes, aunque sean mayores a dieciocho años; 3) la venta de bebidas alcohólicas, de cervecería u otras sustancias prohibidas; 4) que funcionen en el establecimiento maquinas traga níquel o traga perras, y el ejercicio de la prostitución. Advertencias que se hacer conforme a los artículos 36, 43, 44, 45, 82, y 84, de la Ley para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y otras leyes afines; puntualmente se le prohíbe al propietario del billar, utilizar el establecimiento como cervecería o centro de ventas de bebidas alcohólicas, y otras sustancias embriagantes; se le solicita, que los usuarios del establecimiento fumen fuera del mismo, y que en ningún momento expulsen sus necesidad fisiológicas en las aceras fuera del establecimiento; que los sonidos de aparatos musicales sean regulados para escucharse únicamente dentro del establecimiento y de forma moderada; que la conducta sobre las expresiones de los usuarios del establecimiento sean para y entre



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldia-desanlorenzov@gmail.com



ellos dentro del billar, y evitar que ello sea escuchado por los vecinos o transeúntes frente al establecimiento, todo ello a fin de mantener el respeto y la paz social entre los vecinos, menores de edad y personas adulto mayor; que acate estrictamente el propietario del billar, el horario de apertura y de cierre del establecimiento, y que cuente con los servicios sanitarios suficientes para evitar que los usuarios del billar tengan que hacer sus necesidad fisiológicas en las aceras fuera del establecimiento; todo ello con el propósito de cumplir la ley para la Convivencia Ciudadana, y construir un mejor ambiente de convivencia social en la ciudad, pues la misma ley encomienda al propietario del establecimiento cumplir con las presentes regulaciones, mismas que deben ser verificadas por esta municipalidad. Por lo que se le otorga el permiso correspondiente, con las advertencias y prohibiciones indicadas, para que dicho Local funcione únicamente como billar. Con un horario de funcionamiento al público de las 9.00 A. M. A 10.00 P. M. haciéndose del conocimiento, que se toma esta decisión, según recomendaciones puntuales hechas a este concejo, por la Policía Nacional Civil de esta Ciudad por sugerencias de la misma población. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO.

La Municipalidad de Conformidad a las facultades que le confiere El Código Municipal vigente, EL Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** otorgar la refrenda para el año dos mil veintiuno, de un Billar situado en el Caserío las puertas del Cantón Santa Lucia de esta Ciudad, a favor de la señora Rosario del Carmen Montano a quien se identifica por medio de su Documento único de Identidad [-----], el cual está ubicado en [-----] El concejo advierte al concesionario que se le prohíbe; 1) la estadía en el interior del establecimiento a menores de edad ,2) Estudiantes con uniformes, aunque sean mayores a dieciocho años; 3) la venta de bebidas alcohólicas, de cervecería u otras sustancias prohibidas; 4) que funcionen en el establecimiento maquinas traga níquel o traga perras, y el ejercicio de la prostitución. Advertencias que se hacer conforme a los artículos 36, 43, 44, 45, 82, y 84, de la Ley para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y otras leyes afines; puntualmente se le prohíbe al propietario del billar, utilizar el establecimiento como cervecería o centro de ventas de bebidas alcohólicas, y otras sustancias embriagantes; se le solicita, que los usuarios del establecimiento fumen fuera del mismo, y que en ningún momento expulsen sus necesidad fisiológicas en las aceras fuera del establecimiento; que los sonidos de aparatos musicales sean regulados para escucharse únicamente dentro del establecimiento y de forma moderada; que la conducta sobre las expresiones de los usuarios del establecimiento sean para y entre ellos dentro del billar, y evitar que ello sea escuchado por los vecinos o transeúntes frente al establecimiento, todo ello a fin



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldia-desanlorenzov@gmail.com



de mantener el respeto y la paz social entre los vecinos, menores de edad y personas adulto mayor; que acate estrictamente el propietario del billar, el horario de apertura y de cierre del establecimiento, y que cuente con los servicios sanitarios suficientes para evitar que los usuarios del billar tengan que hacer sus necesidad fisiológicas en las aceras fuera del establecimiento; todo ello con el propósito de cumplir la ley para la Convivencia Ciudadana, y construir un mejor ambiente de convivencia social en la ciudad, pues la misma ley encomienda al propietario del establecimiento cumplir con las presentes regulaciones, mismas que deben ser verificadas por esta municipalidad. Por lo que se le otorga el permiso correspondiente, con las advertencias y prohibiciones indicadas, para que dicho Local funcione únicamente como billar. Con un horario de funcionamiento al público de las 9.00 A. M. A 10.00 P. M. haciéndose del conocimiento, que se toma esta decisión, según recomendaciones puntuales hechas a este concejo, por la Policía Nacional Civil de esta Ciudad por sugerencias de la misma población. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE.

La Municipalidad de Conformidad a las facultades que le confiere El Código Municipal vigente, de conformidad al artículo 50 del Reglamento Interno de Trabajo, EL Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** que el Licenciado encargado de Colecturía y Activo fijo, cubrirá el Interinato ad-honorem de la encargada de Presupuesto, durante el tiempo de ley estipulado por el reglamento Interno de trabajo y según reglamento del ISSS. Cumpliendo con todas las funciones del área tales como documentación, pagos de proveedores y en el SISTEMA SAFIM. Por lo que la Licenciada le entregara la Clave correspondiente **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ.

La Municipalidad de Conformidad a las facultades que le confiere El Código Municipal vigente, EL Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Que la encargada de Archivo María Clara Duran, cubrirá de forma interina ad-honorem el cargo de colecturía durante el tiempo que el Licenciado Douglas Eliseo López Martínez, este en el Área de Presupuesto por la Incapacidad por Maternidad, por lo que rendirá el informe de corte diario de los fondos recaudados por la Municipalidad para que posteriormente sean remesados a sus respectivas cuentas. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE.

La Municipalidad de Conformidad a las facultades que le confiere El Código Municipal vigente, EL Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** en vista



de la Emergencia Nacional que vive el país por la Pandemia por COVID-19, y con base al Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emanado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en razón, de crear protocolos para la prevención y mitigación del COVID a los empleados de esta municipalidad; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, pagar los salarios al personal empleado de esta municipalidad, de los meses de enero y febrero del corriente año, sin la marcación del control de asistencia diaria (biométrica), en vista que por recomendaciones del Gobierno Central se ha omitido dicha marcación por ser digital por medio de huella dactilar, y ser un foco de contagio, y este concejo prioriza minimizar todo contagio del Covid-19 al personal empleado de esta municipalidad, además por disposiciones del Gobierno, no todo el personal empleado está laborando, por lo que el tesorero tendrá este acuerdo como suficiente justificación para realizar los pagos de salarios al personal empleado de la alcaldía en los meses comprendidos; en razón de haber bajado los niveles de contagio del Covid-19, y en razón de la reapertura económica que se disponga se notificación posteriormente lo contrario. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE.

La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. el concejo Municipal ACUERDA. Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la liquidación final del Proyecto LG/11/2020/AMSL MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019. A Inversiones y Constructora Project, S. A. de C. V. Por el monto de dos mil trescientos veintiséis 50/100 dólares (**\$ 2,326.50**) menos el 1% de IVA retenido. a **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE.

La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. el concejo Municipal ACUERDA. Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago Supervisión del Proyecto LG/11/2020/AMSL " MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019" a Inversiones Novoa Benítez S. A. de C. V. por el monto de quinientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 555.55**) menos el 1% de IVA retenido. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE.

La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. el concejo Municipal ACUERDA. Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago cincuenta horas de



trabajo de Cargador Trontal Jonh Deere serie 544. E, a razón de Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65.00) y diez días de renta de Minicargador Caterpillar 252 d, a razón de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) cada día, , haciendo un total de cuatro mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 4,750.00**) menos el 1% de IVA retenido, a favor del Grupo Medex e Inversiones S. A de C. V. de la cuenta Mantenimiento, Reparación y Chapoda de Calles Urbanas y Rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE.

El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de primero de enero del año dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.

La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo municipal número nueve y número diez de esta Acta, ya que el Concejo Municipal retomará otro Acuerdo Municipal donde la Licenciada Gabriela Alexandra Vásquez Saravia, será la Interina en el Área de Presupuesto durante la incapacidad por Maternidad. **CUMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.

La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria y Tesorero



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



eroguen el pago de la primera Estimación del Proyecto LP/02/2020/AMSL “MEJORA DEL TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, a la Empresa VIERCON S. A. de C. V. por el Monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES 36/100 DOLARES (\$25,803.36) MENOS el 1% del IVA Retenido, COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.

La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, ACUERDA: Que la Licenciada Gabriela Alexandra Vásquez Saravia, encargada del área contabilidad, cubrirá adicionalmente de forma interina y ad - honorem el cargo y funciones del área de Presupuesto, interinato que desempeñará durante el tiempo que la ley establece para las incapacidades por maternidad, estipulado además en el reglamento Interno de trabajo y según reglamento del ISSS, que por maternidad debe aplicarse. Cumpliendo la Licenciada Vásquez Saravia, con sus obligaciones naturales de su cargo, y con todas las funciones del área que interinamente desempeñara. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.

La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, ACUERDA: que debido a los protocolos emitidos por el Gobierno de El Salvador, con el fin de prevenir el contagio del Covid-19, y mantener prevenida a la población de tal pandemia, se ha priorizado prestar el servicio de atención a la población con los servicios sanitarios públicos municipales instalados en el parque de esta población, mediante el empleo de una persona para que los custodie y atienda tal servicio ante los usuarios; por tal razón se contrata a la señora [-----], mayor de edad, residente en [-----], Portadora de su Documento Único de Identidad número [-----] como su Identificación Tributaria Numero [-----] para que desempeñe el trabajo de Mantenimiento y custodia de baños públicos ubicados en el Parque España de esta Ciudad, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Quien devengara el salario de doscientos cincuenta 00/100 dólares **(\$250.00)** menos renta, con un horario de 9.00 A. M. a 12.00 P. M. y de 1.00 P. M a 9.00 P. M. con días de descanso, lunes y martes de cada semana. El pago se hará al final de cada mes en la municipalidad; se autoriza a Presupuestaria y Tesorero erogue el pago del Fondo Común Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.

Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubias.

Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.

Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.

Cuarto Regidor Propietario.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



F: _____

Lisandro Córdova Cruz.

Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.

Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.

Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.

Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Secretaria Municipal.